



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número:

Referencia: Consulta Naciones Unidas - AL ARG 2/2022

El presente informe tiene por objeto brindar respuesta al conjunto de consultas efectuadas a través de la Subdivisión Conjunta de Procedimientos Especiales en forma concreta y concisa, a la vez de sentar la posición de esta área. Ello sin perjuicio de todos los otros informes y respuestas que obren por parte de los otros actores involucrados.

Las preguntas que fueran transmitidas contienen afirmaciones que toman por ciertas algunas presunciones, sobre las cuáles se pretende brindar información certera y confiable. A ese mismo respecto, resulta pertinente efectuar una clarificación de los hechos, a fin de que el Alto Comisionado tenga la posibilidad de valorar el caso en base a todas las evidencias disponibles.

En primer lugar, a partir de la mención "derrames", se aclara que se dieron tres incidentes, en los años 2015, 2016 y 2017. No obstante únicamente en el acontecido en el año 2015 se manifestó una liberación de sustancias al ambiente susceptible de ser llamada de ese modo. Dichos incidentes contaron con acciones periciales a campo efectuadas no solo por parte de las autoridades de la Provincia de San Juan, sino también por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

Respecto del mencionado incidente de septiembre de 2015, único que implicó la liberación de sustancias al medio, el mismo consistió en un derrame de 1072 metros cúbicos de solución cianurada, la cual se encontraba compuesta en un 99,9% de agua. Dicha solución efectivamente alcanzó un cuerpo de agua, que es el Río Potrerillos, y a partir de ese punto estuvo sometida a un natural proceso de atenuación, constatado por todas las distintas investigaciones periciales efectuadas. Tal es así que en los 250 kilómetros que por vía hídrica separan a la Mina Veladero de la ciudad de Jáchal, solo se detectó presencia de sustancias de origen no natural en una distancia aproximada de hasta 3 kilómetros desde el punto del incidente. Esta presencia de sustancias se atenuó naturalmente tras el paso de unos pocos meses. Las investigaciones periciales efectuadas evidencian que la presencia de sustancias tales como arsénico, boro, aluminio, mercurio o manganeso detectadas tiene un origen natural asociado a la geología local, fueron realizadas por las siguientes instituciones:

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (MAYDS)
- Instituto Nacional del Agua (INA)

- Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO)
- Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS)

A su vez, resulta de particular importancia el estudio efectuado por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), ya que fue el más exhaustivo de todos los que se realizaron. Dicho estudio concluyó en los términos que a continuación se transcriben:

“En términos generales, pueden advertirse impactos asociados al incidente ambiental en las Zonas 0 y 1 (es decir, las más cercanas al punto de descarga), mientras que en las restantes zonas, sobre la base de las determinaciones analíticas en muestras de agua y sedimentos y los estudios limnológicos, no se han constatado evidencias de anomalías asociadas al incidente ambiental.

Asimismo y en base a las determinaciones analíticas realizadas sobre las muestras de agua extraídas, puede concluirse que el incidente ambiental no ha tenido consecuencias sobre las captaciones de agua correspondientes a las localidades de El Chinguillo, Malimán y Angualasto cuyas fuentes corresponden a ambientes geomorfológicos diferentes al río Blanco, ni tampoco se han constatado evidencias de anomalías sobre punto alguno situado aguas abajo de dichas poblaciones.

Los impactos identificados en las Zonas 0 y 1, son de naturaleza física, asociados a la presencia de una significativa cantidad de sedimentos movilizados por el derrame en la Zona 0 y de naturaleza química en cuanto a la presencia de trazas de cianuro y sus productos de degradación y también por la presencia de metales totales y disueltos, los que se indican a continuación para cada una de las Zonas estudiadas. Asimismo, se evidenciaron impactos sobre el medio biológico especialmente en Zona 0 (vegas y vida acuática en agua dulce, así como indicadores limnológicos).”

Vale reiterar que los impactos referidos en el estudio efectuado por UNOPS se corresponden a los primeros meses posteriores al incidente, habiéndose atenuado con el paso de los meses subsiguientes. Y es en virtud de ello que no se observó afectación alguna sobre el ser humano ni sus derechos.

Al no existir un daño sobre el ambiente y, en consecuencia, sobre el ser humano, no resultó necesaria la implementación de medidas de recomposición ambiental ni de reparación de daños. Sin perjuicio de la ausencia de daños, factor que en gran medida responde a la existencia de un Plan de Contingencias oportunamente aprobado por la autoridad provincial competente como parte del Estudio de Impacto Ambiental, tanto en esta empresa como en cualquier otra instalación productiva se implementan mecanismos de mejora continua tanto para una gradual reducción de la probabilidad de ocurrencia de incidentes ambientales, como para la reducción de su gravedad, junto con instrumentos financieros destinados a garantizar la recomposición de eventuales daños ambientales tal como el seguro ambiental obligatorio que la empresa en cuestión tiene, y tenía al momento del incidente.

Argentina posee una larga tradición en materia de derechos humanos, tradición que nos enorgullece y honra por lo que se agradece la oportunidad de participar en cualquier proceso de consulta que vuestra institución encuentre oportuno y en la cual podamos resultar de ayuda. Por último, la transparencia y el trabajo abierto con la comunidad es un compromiso de esta Secretaría de Minería, el cual aspiramos a que se convierta en política de Estado. En ese sentido se ha trabajado en la creación del Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) donde se cuenta con información periódica sobre los aspectos económicos, geológicos, geográficos, sociales, sanitarios y ambientales de la minería en Argentina. También, a su vez, se llevaron a cabo iniciativas como la Mesa Nacional sobre Minería Abierta a la Comunidad (MEMAC),

donde se promueven encuentros federales en donde todos los actores involucrados en la minería pueden debatir en base a información fidedigna o la participación en Iniciativa de Principios Voluntarios (IPV) de Seguridad y Derechos Humanos para las industrias extractivas, como miembro del Pilar de Gobierno, siendo de los pocos casos de organismos públicos de la industria extractiva que tienen presencia en estas actividades.

La consulta y difusión de materiales como el SIACAM o la MEMAC se recomienda no solo como fuente de consulta sino también como testimonio del compromiso de esta administración con la apertura de la actividad para con la comunidad.